



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155 -2012-MPC.

Cusco, 09 ABR. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, el Informe N° 090-2011-MPC/GM/SUP/CCC y Carta N° 05-MPC/GI/SGO/VPFB de la Residente de la Obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las calles Concordia y Palestina de la Urb. Los Portales, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, Informe N° 677-2011-MPC/GM/DOSO.DC/AMV de la Oficina de Supervisión de Obras y Defensa Civil, Informe N° 093-2011-MPC/GM/SUPER/CCC e Informe N° 004-2012-MPC/GM/SUPER/CCC del Inspector de Obra, Informe N° 026-2012-MPC/OGPP-OPPI del Director de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones, Informe N° 099-GI/MC-2012 del Gerente de Infraestructura, Informe N° 235-OGPP-MPC-2012 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 208-2012-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 679-GM-MPC-2010, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las calles Concordia y Palestina de la Urb. Los Portales, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, con un presupuesto de S/. 277,740.58 Nuevos Soles, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, por la modalidad de ejecución de Administración Directa;

Que, con Informe N° 090-2011-MPC/GM/SUP/CCC, de fecha 07/10/2011, la Residente de Obra, solicita la Ampliación de Plazo de la obra: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las calles Concordia y Palestina de la Urb. Los Portales, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, por el término de 56 días calendario, por daños ocasionados por la E.P.S. SEDA CUSCO, maquinaria malograda, factores climáticos y la presencia de partidas nuevas tales como sistema de desagüe, red de agua potable, señalización, sumideros con platina y otros;

Que, el Supervisor de Obra, con Informe N° 093-2011-MPC/GM/SUPER/CCC, de fecha 13/10/2011, el Inspector de Obras observa el expediente presentado por la Residente de Obra por comprender en el ítem 1.2.0 de la Memoria Descriptiva, un muro de contención de concreto armado que no corresponde, por no incluir en el presupuesto S-10 los costos indirectos, presupuesto analítico e indicar las partidas nuevas ejecutadas, observaciones que fueron levantadas por la Residente de Obra mediante Carta N° 05-MPC/GI/SGO/VPFB de fecha 28/10/2011;

Que, mediante Informe N° 677-2011-MPC/GM/DOSO-DC/AMV, de fecha 17/10/2011, el Director de la Oficina de Supervisión de Obras y Defensa Civil, solicita la aprobación de ampliación de plazo N° 01 por un período de 56 días calendario en la ejecución de la citada obra y recomienda de que se adopten las medidas correctivas para una eficiente y oportuna ejecución de las obras;

Que, con Informe N° 004-2012-MPC/GM/SUPER/CCC, de fecha 13/01/2012, el Inspector de Obras da su conformidad para la aprobación de mayores metrados, partidas nuevas, deductivos y la ampliación de plazo de 56 días calendario, de la obra: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las calles Concordia y Palestina de la Urb. Los Portales, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, los cuales son necesarios para cumplir con las metas físicas del proyecto, e indica además que el presupuesto de adicionales no supera el 11.23% del costo de la obra;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, el Director de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones, mediante Informe N° 026-2012-MPC/OGPP-OPPI, de fecha 16/02/2012, indica que ha elaborado y registrado en el Banco de Proyectos el formato SNIP 16 del PIP, con código SNIP N° 163811, por la presencia de modificaciones en la etapa de ejecución, el cual ha sido declarado viable con el monto de inversión de S/. 269,228.00, y que presenta dicho PIP, un monto modificado de S/. 308,941.27;

Que, a través del Informe N° 099-GI/MC-2012, de fecha 22/02/2012, el Gerente de Infraestructura, solicita la aprobación de Modificación del expediente Técnico por partidas nuevas, mayores metrados y la ampliación de plazo por el término de 56 días calendario del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las calles Concordia y Palestina de la Urb. Los Portales, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, cuya modificación equivale al 14.75% del perfil viable y el 11.23% del expediente técnico aprobado; asimismo solicita la aprobación de presupuesto de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	DECLARATORIA DE VIABILIDAD	ESTUDIO DEFINITIVO APROBADO	ADICIONALES			TOTAL
			MAYOR METRADO	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	
COSTO DIRECTO	212,829.00	214,925.99	26,581.49	27,366.68	33,867.19	235,006.97
GASTOS GENERALES	45,757.00	40,695.40	8,679.18			49,374.58
COSTO EXP. TÉCNICO	4,257.00	3,704.78				3,704.78
COSTO DE INSPECCIÓN	6,385.00	13,852.39	2,440.53			16,292.92
COSTO DE LIQUIDACIÓN	---	4,562.02				4,562.02
TOTALES	269,228.00	277,740.58	31,200.69			308,941.27

Que, a través del Informe N° 235-OGPP-MPC-2012, de fecha 05/03/2012, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que la citada obra, cuenta con disponibilidad presupuestal según los formatos presentados e ingresados satisfactoriamente al Banco de Proyectos, con la modificación presupuestal por S/. 308,941.27 Nuevos Soles;

Que, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 208-2012-OGAJ/MPC de fecha 15/03/2012, opina que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe, la modificación del expediente técnico del PIP “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las calles Concordia y Palestina de la Urb. Los Portales, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, por la presencia de nuevas partidas, mayores metrados y deductivos, con un presupuesto de S/. 308,941.27, asimismo se apruebe el incremento de presupuesto de S/. 31,200.69 en el monto de inversión de la citada obra, un Deductivo de Obra hasta por la suma de S/. 33,867.19 y la ampliación de plazo de 56 días calendario;

Que, el numeral 1) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que, las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios; que asimismo el numeral 5) del Artículo 1°, prescribe que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y el término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, el numeral 8) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, indica que, el ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.0, señala que, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio; el aumento en los metros, el cambio en la tecnología de producción, el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.
- b) El monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es:
 - Menor o igual S/. 3 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 40% respecto de lo declarado viable.
 - Mayor a S/. 3 millones de Nuevos Soles y menor o igual a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 30% respecto de lo declarado viable.
 - Mayor a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 20% respecto de lo declarado viable.
- c) No podrán sustentarse en modificaciones sustanciales al PIP, debiendo entenderse por modificaciones sustanciales a las siguientes: El cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio del ámbito de influencia del PIP y el cambio en el objetivo del PIP. Para la aplicación de lo dispuesto en la presente norma entiéndase por ámbito de influencia a la zona geográfica afectada por problema central sobre el cual interviene un proyecto de inversión pública.
- d) Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha del Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP 16) en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable de la información que registra.

Que, el Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las calles Concordia y Palestina de la Urb. Los Portales, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, con código SNIP N°163811, ha sido declarado viable con un monto de inversión de S/. 269,228.00 Nuevos Soles debidamente registrado en el Banco de Proyectos del SNIP, y aprobado el Expediente Técnico con un monto de inversión de S/. 277,740.58 Nuevos Soles, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 679-GM-MPC-2010;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, considerando las partidas que no serán ejecutadas resulta razonable la aprobación del Deductivo de Obra por S/. 33,867.19 Nuevos Soles, y estando a que el incremento de costos obedece a modificaciones no sustanciales, que justifican el incremento de presupuesto, por nuevas partidas, mayores metrados, en el Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las calles Concordia y Palestina de la Urb. Los Portales, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, que generan un incremento de presupuesto de hasta el 11.23%, equivalente a S/.31,200.69 Nuevos Soles, basado en un Expediente Técnico debidamente sellado y visado por los responsables de su elaboración, con la cual el presupuesto del indicado PIP se incrementa a la suma de S/. 308,941.27 Nuevos Soles, no superando el límite del 40% del monto de inversión pública por el que fue declarado viable, por ser la obra menor a tres millones de nuevos soles;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico de la obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las calles Concordia y Palestina de la Urb. Los Portales, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, con un monto de inversión modificado de S/. 308,941.27 (Trescientos Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Un con 27/100 Nuevos Soles), por haberse presentado nuevas partidas y mayores metrados en la fase de ejecución de la obra, conforme al detalle presentado en el Expediente Técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el incremento de presupuesto de S/.31,200.69 en el monto de inversión de la obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las calles Concordia y Palestina de la Urb. Los Portales, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el Deductivo de Obra N° 01 por un monto de S/. 33,867.19 (Treinta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 19/100 Nuevos Soles), en la ejecución de la obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las calles Concordia y Palestina de la Urb. Los Portales, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco” de acuerdo con el detalle presentado en el Expediente Técnico.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR, la ampliación de plazo N° 01 por un período de cincuenta y seis (56) días calendario en la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las calles Concordia y Palestina de la Urb. Los Portales, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, conforme al detalle presentado en el Expediente Técnico.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

[Signature]
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

[Signature]
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cuzipata Ec. Cusco, Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701